



Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<b>No. CONTRATO:</b>	<b>Nº 0 0 1 5 1</b>
<b>TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:</b>	ARRENDAMIENTO
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b>	SELECCIÓN DIRECTA
<b>OBJETO:</b>	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMATERIAL SOFTWARES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (VIP 6.0 EDUCATION CREATIVE CLOUD FOR TEAMS Y CORELDRAW GRAPHICS SUITE) PARA EL DESARROLLO Y CREACIÓN DE DIFERENTES PRODUCTOS DE NUEVO CONOCIMIENTO, LAS CUALES APORTAN A LAS LÍNEAS DE CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT:</b>	891.190.346-1
<b>CONTRATISTA:</b>	MEGACAD INGENIERÍA Y SISTEMAS S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	Nit. No. 805.008.189-1
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
<b>CDP N°:</b>	230004031 DEL 22 DE JUNIO DE 2023
<b>VALOR DE CONTRATO</b>	DIEZ MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$10.074.812) IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: La Magíster **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia (Caquetá), quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la Persona Jurídica **MEGACAD INGENIERÍA Y SISTEMAS S.A.S.**, identificada con NIT. 805.008.189-1, representada legalmente por la señora **MARIA DEL PILAR MENA COLORADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.863.932 expedida en Cali; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Arrendamiento de Bien Inmaterial, conforme a lo

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



X



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

1. Que, la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, cuya misión es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que estableció que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional; así mismo, el Artículo 57 de la norma ibidem, señaló que los entes universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio; y, de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación entre otras.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "*Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
4. Que, en aras de dar cumplimiento al **Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029**, Línea Estratégica No. 02 *Ecosistemas de investigación e innovación para la competitividad amazónica*.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



6



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*Programa 1: Planificación para el avance de la ciencia, Programa 2: Transformación de la dinámica investigativa, Programa 3: Gestión para la ciencia y competitividad regional y Programa 4: Investigación de alto impacto, la Universidad debe facilitar y brindar a la comunidad educativa, herramientas de consulta que promuevan los procesos académicos y de investigación que se adelantan en la institución. Así las cosas, es indispensable para la entidad la adquisición de dos softwares de servicios especializados (VIP 6.0 Education Creative Cloud for teams Y CorelDraw Graphics Suite), los cuales permitirán de forma general, el apoyo a la gestión académica, los resultados científicos, mejorar los indicadores de desarrollo formativo en grados profesionales y de posgrados; fortaleciendo a la Universidad de la Amazonia como Institución de Educación Superior, lo que en un futuro potencialmente mejoraría el ranking de ubicación a comparación con otras instituciones en Colombia.*

5. Que, atendiendo a la solicitud presentada por el funcionario **JAVIER MARTINEZ PLAZAS**, en calidad de Vicerrector de Investigación e Innovación (E ), mediante Formato de Identificación de la Necesidad FO-A-BS-15-05 radicado el día 17 de abril de 2023, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la adquisición de dos softwares de servicios especializados (VIP 6.0 Education Creative Cloud for teams Y CorelDraw Graphics Suite), para el desarrollo y creación de diferentes productos de nuevo conocimiento.
6. Que, para la evaluación de este proceso, se designó como funcionario evaluador por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 012 de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril del 2014 y el Acuerdo No. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, mediante formato FO-A-BS-19-03 de fecha 09 de mayo de 2023, al funcionario **JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR**, en calidad de Vicerrector de Investigación e Innovación, quien para el proceso de selección del proveedor referenciado, mediante Informe de Evaluación FO-A-BS-19-05 radicado el día 10 de mayo de 2023, emitió concepto indicando que:

*“(…) Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de cada ítem requerido…”*

*“(…) Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda adquirir el servicio con el oferente **Megacad Ingeniería y Sistemas SAS** por un valor de **diez millones setenta y cuatro mil ochocientos doce pesos y treinta y cuatro pesos m/cte.** (\$10.074.812.34)”*

*[Handwritten signature]*

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



*[Handwritten mark]*



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

7. Que mediante Oficio CC-701, radicado el día 22 de junio de 2023, el Profesional Universitario designado para tal efecto, adscrito a la Oficina de Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega del **Estudio de Mercado** necesario para adelantar el presente proceso contractual; a partir del cual, se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
8. Que, el Acuerdo No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, el Acuerdo No. 08 de 2019 y el Acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "*Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*", definió como causal de contratación la establecida en el numeral 18 del artículo 36, que dispone: **ARTICULO 36: SELECCIÓN DIRECTA:** *(Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:*
- (...) Numeral 18. En los Contratos de Software y Licencias Específicas para la docencia, investigación o tecnológicas, renovación de software y licencias ya adquiridas; compra de módulos adicionales a un software ya adquirido; soporte, actualización y mantenimiento de software ya adquirido. (...)*
- (...) Numeral 25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 SMMLV*".
9. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la Persona Jurídica **MEGACAD INGENIERÍA Y SISTEMAS S.A.S.**, identificada con NIT. 805.008.189-1, representada legalmente por la señora **MARIA DEL PILAR MENA COLORADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.863.932; quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente Contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
10. Que la Universidad de la Amazonia cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230004031 de fecha 22 de junio de 2023, expedido por la División Financiera- Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



6



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Arrendamiento de Bien Inmaterial, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de Contratos, así como las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE BIEN INMATERIAL SOFTWARES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (VIP 6.0 EDUCATION CREATIVE CLOUD FOR TEAMS Y CORELDRAW GRAPHICS SUITE) PARA EL DESARROLLO Y CREACIÓN DE DIFERENTES PRODUCTOS DE NUEVO CONOCIMIENTO, LAS CUALES APORTAN A LAS LÍNEAS DE CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

**SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia, a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Formato de Necesidad FO-A-BS-15-05 radicada el 17 de abril del 2023, en el Formato Informe de Evaluación FO-A-BS19-05 de fecha 10 de mayo de 2023, con estricta sujeción a los valores establecidos en la propuesta técnico - económica presentada por el contratista, evaluada y aceptada por la Universidad y de acuerdo con lo establecido en el Estudio de Mercado, condiciones que se transcriben a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR TOTAL
1	47812	Paquetes de software de redes	[65272483BB02A12P] VIP 6.0 Education Creative Cloud for teams All Apps Subscription Renewal Education Named License Multiple Platforms Multi Latin American Languages 12 Month MonthIV 12 Level 2 10 - 49 N/A Application ALL Renovación Creative Cloud Named User Educativa Nivel 2 - Pesos.	3	\$4.840.016

*[Handwritten signature]*

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



6



Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2	47812	Paquetes de software de redes	[65297996BB02A12P] VIP 6.0 Education Acrobat Pro for teams Subscription New Education Named License Multiple Platforms Multi Latin American Languages 12 Month MonthIV 12 Level 2 10 - 49 N/A Application ALL Acrobat Pro Educativo Nuevo Nivel 2 - Pesos	7	\$4.998.700
3	47812	Paquetes de software de redes	[LCCDGSMLMNA11P] CorelDRAW Graphics Suite Education 1 Year CorelSure Maintenace Renewal (Single User)	1	\$236.096
<b>TOTAL</b>					\$10.074.812

**TERCERA. - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente Contrato de Arrendamiento de Bien Inmaterial es la suma de **DIEZ MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$10.074.812) IVA INCLUIDO**, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230004031 fechado del 22 de junio de 2023. **Parágrafo:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

2.3.2.01.01	<b>Activos Fijos</b>		
2.3.2.01.01.005.02.03.01.3	Equipos de software	Sección 4	10.074.812,00
DIVISIÓN 47 - EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Paquetes de software de redes	47812	10.074.812,0

**CUARTA. - FORMA DE PAGO:** De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en el estudio del Mercado, la forma de pago se efectuará con sujeción a lo previsto en el artículo 63 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece: "(...) **ARTICULO 63. FORMA DE PAGO** (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020): Son las condiciones y modalidades bajo las cuales la Universidad se compromete a hacer efectiva la contraprestación acordada con la otra parte en el acuerdo de voluntades o compromiso. Algunas de las modalidades de pago son: a) **Único Pago:** Se pactan como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades y luego de haberlo verificado.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



h



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Así las cosas, la Universidad de la Amazonia pagará al contratista a través de un pago Se cancelará dentro de los 30 días contados a partir de la presentación de la factura y previa verificación de renovación de la licencia y expedición de la constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, informe de actividades de conformidad al acuerdo 69 de 2021, así mismo, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad la cual se deberá allegar en magnético al correo electrónico [contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co](mailto:contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co) y anexarla en medio físico, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

**QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las licencias serán habilitadas y administradas en la Vicerrectoría de Investigaciones e Innovación ubicada en la sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, en Florencia- Caquetá, mediante un correo con el documento de renovación a la siguiente dirección electrónica [vrinvestigaciones@uniamazonia.edu.co](mailto:vrinvestigaciones@uniamazonia.edu.co).

**SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA**, se compromete a ejecutar el objeto contractual hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023; término que empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** otorgará un plazo de doce (12) meses para la vigencia de las licencias, término que empezará a contar a partir de su activación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** hará entrega de la licencia en un término de tres (3) días hábiles.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales:** 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en el formato de necesidad, cotizaciones recibidas, y, anexos de este estudio de mercado. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 4. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato. 5. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice la UNIVERSIDAD a través del supervisor del contrato. 6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
[atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co](mailto:atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co)  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Florencia Caquetá



6



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **7.** Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. **8.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD. **9.** Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. **10.** No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes. **11.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados. **12.** Corregir de forma inmediata y a su cargo cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **13.** Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **14.** El contratista, sus empleados o dependientes, se comprometen con la Universidad de la Amazonia a guardar absoluta reserva de la información institucional, que conozcan con ocasión del presente contrato, así como, a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto el contratista, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por la Universidad de la Amazonia. En caso de incumplimiento de esta obligación, el contratista responderá por los eventuales perjuicios que se causen a la Universidad de la Amazonia. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **Específicas:** **1.** Firmar el Acta de Inicio una vez se hayan reunido los requisitos de ejecución del contrato. **2.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. **3.** El contratista deberá ofrecer los precios del servicio establecidos en el mercado, precios que serán verificados por el supervisor durante la ejecución del Contrato. **4.** Realizar la entrega a través del supervisor del contrato. **5.** En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega en el tiempo pactado en el contrato por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación de este. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías. **6.** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. **7.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del contrato. **8.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del servicio, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **9.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



6





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

se realicen. **10.** El contratista deberá ofrecer la disponibilidad de acceso las 24 horas, los 365 días del año, de manera ilimitada para todos los usuarios asignados por la dependencia de la Universidad. **11.** El contratista deberá brindar capacitaciones presenciales y/o virtuales acerca del uso de la plataforma. Las cuáles serán solicitadas por medio de solicitud al correo [info@megacad.com.co](mailto:info@megacad.com.co), a través de la Vicerrectoría de Investigaciones e Innovación. **12.** El contratista deberá ofrecer respuesta oportuna sobre los requerimientos de soporte técnico con un tiempo de respuesta estimado de cuatro horas hábiles posteriores a la solicitud.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** **1.** Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dicha condición no se cumpla. **4.** Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.

**NOVENA. – SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente Contrato estará a cargo del Vicerrector de Investigación e Innovación de la Universidad de la Amazonia, o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este Contrato, la calidad del servicio y en general, velará por el cumplimiento del Contrato de Arrendamiento de Bien Inmaterial. **PARÁGRAFO:** Además de la función establecida en el presente Contrato, el Supervisor deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato. **2.** Verificar la ejecución del objeto del Contrato en los términos y condiciones pactadas. **3.** Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. **4.** Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. **5.** Controlar los pagos cuando deban realizarse. **6.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **7.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato. **8.** Certificar la correcta ejecución del Contrato y los resultados esperados. **9.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato según corresponda. **10.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del Contrato. **11.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **12.** Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el Contrato. **13.** Informar sobre los incumplimientos del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se deberán seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 069 del 01 de diciembre del 2021, mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Florencia Caquetá



6



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**DÉCIMA. - GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Cumplimiento.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato.	Hasta la terminación del contrato y cuatro meses más.
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del Contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del Contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

**DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de tercero, que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del Contrato o con relación al mismo.

*Handwritten signature/initials*

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



*Handwritten mark*



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2.** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del Contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el Contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del Contrato hayan variado sustancialmente. **2.** Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. **3.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **4.** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. **5.** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. **6.** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. **7.** Por mutuo consentimiento.

**DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de este Contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del Contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, de los pagos que se encuentren pendientes a favor del Contratista, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

**DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente Contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

**DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente Contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con entidades estatales.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



6



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**DÉCIMA SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA OCTAVA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Los riesgos que puedan llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación o la ejecución del presente contrato, se encuentran distribuidos en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

**DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente Contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este Contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

**VIGÉSIMA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del Contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso, la liquidación del presente Contrato podrá efectuarse con sujeción a las disposiciones que rigen la materia, contenidas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. – NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente Contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables, de conformidad con la naturaleza del presente Contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO-** Forman parte del Contrato de Arrendamiento de Bien Inmaterial, el estudio de mercado, la Propuesta Económica presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

*Handwritten signature/initials*

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



*Handwritten mark*



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Arrendamiento de Bien Inmaterial se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Arrendamiento de Bien Inmaterial se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula décima, el registro presupuestal del mismo, y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor del Contrato.

**VIGESIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia, Departamento del Caquetá, a los **26 JUL. 2023**

LA UNIVERSIDAD,

**YISELA MÉNDEZ ROJAS**

Vicerrectora Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA,

**MARIA DEL PILAR MENA COLORADO**

C.C. No. 66.863.932

Representante legal

MEGACAD INGENIERÍA Y SISTEMAS S.A.S.

Nit. No. 805.008.189-1

Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela  
Profesional Especializado VAID

Proyectó: Lady Vanesa Rodríguez Barrios  
Profesional Especializado VAID



*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

